FICHA FENÓMENO MODELO DE DATOS

Base Topográfica Urbana de Roquetas de Mar

Tema: 03 Transportes **Geometría:** Linea-polígono

Fenómeno: 0029 Carretera de calzada única

Nivel: 2 **Padre:** 0027 Carretera

Descripción:

Vía revestida proyectada y construida fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles que no dispone de al menos dos carriles ordinarios de circulación en ambos sentidos.



Fenómenos Hijos

Atributos:

TIPO_0029 Clasificación Técnica del tramo de carretera.

CON	convencional	Cumple los requisitos de carretera convencional.
VRP	vía rápida o para automóviles	Cumple los requisitos de vía rápida o para automóviles, o los de corredor.
SCL	sin clasificar	No clasificado según el atributo TIPO_0029.

Caracteristicas:

Clasificación Método

Las entidades de este fenómeno se capturan según el procedimiento indicado para el fenómeno padre del que deriva.

El atributo TIPO_0029 tipifica las carreteras de calzada única según sus características técnicas de acuerdo con la legislación estatal vigente. En aquellos ámbitos territoriales donde exista una normativa legal o administrativa de las carreteras que establezca una clasificación técnica específica se establecerá una correspondencia entre ésta y las clases previstas en este atributo.

Se clasifica con el valor "/vía rápida o para automóviles" aquellos tramos destinados a la exclusiva circulación de automóviles y están específicamente señalizados como tales, que tienen limitación total de accesos a las propiedades colindantes, y que no disponen de al menos dos carriles ordinarios de circulación en ambos sentidos. Se asimilará a esta clase el concepto de "vía rápida" establecido en su momento por la ley estatal de carreteras. También se clasifican con este valor las carreteras clasificadas legalmente como corredor, que están constituidas por una sola calzada pero han sido proyectadas y construidas con previsión a su futuro desdoblamiento. Las obras de fábrica asociadas a ellas se diseñan con previsión a dicho aspecto y tienen limitación de accesos desde las propiedades colindantes.

Se clasifica con el valor "/convencional" aquellos tramos que no disponen de al menos dos carriles ordinarios de circulación en ambos sentidos, y que no reúnen las características propias de las vías para automóviles.

Finalmente, si no se clasifica según al atributo TIPO_0029, entonces éste toma el valor "/sin clasificar".

Selección

No existe un filtro de selección definido.

Notas

Se hace referencia a las notas indicadas para el fenómeno del que deriva.

Control de Calidad:

FICHA FENÓMENO MODELO DE DATOS

Base Topográfica Urbana de Roquetas de Mar

Exactitud Posicional

- Absoluta horizontal ☑
- Absoluta vertical ☑
- Relativa vertical ☑

Compleción

- Omisión % ☑
- Comisión % ☑

Consistencia Lógica

- Control de códigos ☑
- Control de atributos: ☑
- Solape de instancias ☑
- Duplicidad de vértices ☑
- Bucles ☑
- Continuidad entre hojas ☑
- Vértices superfluos ☑
- Resolución de anclajes ☑
- Conectividad ☑
- Conectividad 3D ☑
- Conectividad 2D ☑
- Cierre de recintos ☑
- Líneas en recintos ☑
- Ejes en recintos ☑
- Esquemas en recintos ☑
- Orientación de líneas ☑
- Mínimos ☑
- Fidelidad geométrica ☑
- Resolución intersecciones ☑
- Clases del recinto ☑
- Continuidad semán entre hojas ☑
- Correcciónclasificación % ☑
- Corrección nombre % ☐

Datos adicionales de Calidad

No se aplican controles de calidad adicionales.